

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 6 de febrero de 2023.

Caso: **44650-31-05-001-2019-00077-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: MAYLETH ORTIZ

Apoderado: JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO

Demandada: SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA PENINSULA (SEMP S.A.S.)

Rep. Legal: FRANCISCO MONSALVE IGUARAN

Demandada Solidaria: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO

Rep. Legal: NERITZA MARIA THERAN SOLANO

Apoderado: CARLOS AUGUSTO RAMIREZ MARQUEZ

#### INTERVINIENTES

El Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Apoderado: JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO

Rep. Legal HOSPITAL: NERITZA MARIA THERAN SOLANO

Apoderado Demandado solidario: CARLOS AUGUSTO RAMIREZ MARQUEZ

#### CONCILIACION

Inicio audiencia: 11:00 am del 6 de febrero de 2023

Fin audiencia: 11:49 am del 6 de febrero de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia sólo asistieron el apoderado de la demandante y el representante legal apoderado sustituto del demandado solidario, a quien se le reconoció personería para actuar. Identificados los intervinientes, se procede a celebrar la **CONCILIACION**; y ante la ausencia del demandante y de los representantes legales de las demandadas, se declaró fracasada esta etapa. Por la inasistencia del representante legal de la demandada SEMP S.A.S. se presumirán como ciertos los hechos 2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14,15 y 16 de la demanda. **DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se propusieron. **SANEAMIENTO y FLJACION DEL LITIGIO:** No hay nulidades que sanear. El apoderado de la demandante se ratificó de las pretensiones de la demanda. El apoderado del Hospital presentó incidente de falta de competencia; el señor juez rechazó su solicitud. Decisión notificada en estrados. El solicitante presentó recurso de apelación contra esta decisión, el cual se concedió por ante el Tribunal Superior, en el efecto devolutivo. En su oportunidad remítase el expediente al Superior. **PRUEBAS: DE LA PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada SEMP S.A.S. **TESTIMONIOS:** JOSUE REBOLLEDO ANGEL Y LILETH PEREZ BRITO. **DE LAS DEMANDADAS:** No contestaron. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 6 de junio de 2023, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

**NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ**

La Secretaria,

**MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ**